

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	María Lucía Arias y otros
Demandados	La Equidad Seguros O.C. y otra
Radicado	05001-31-03-008-2018-00210-00
Instancia	Primera
Tema	Incorpora contestación a la demanda / Reconoce personería

Se incorpora al expediente físico, contestaciones a la demanda, allegada por la codemandada TRANSPORTES VIGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. (Fls 169 y ss). Se reconoce personería a la abogada LAURA ROCÍO MANRIQUE HERRERA con T.P. 266.115 del C. S. de la J., para que represente sus intereses de conformidad al poder conferido¹

Las excepciones de mérito presentadas en las contestaciones a la demanda, se le dará traslado, una vez finalice el término de contestación de la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02

¹ Véase folio 177.